



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 29 SET. 2016

VISTO:

El EXP-USL: 7551/2016, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria N° 2 entre el Instituto Integral de Rehabilitación (A.P.A.D.I.M) y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 455 y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo colaborar con la formación y perfeccionamiento de los alumnos de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis a través de un régimen de Prácticas Preprofesionales Supervisadas.-

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.
Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

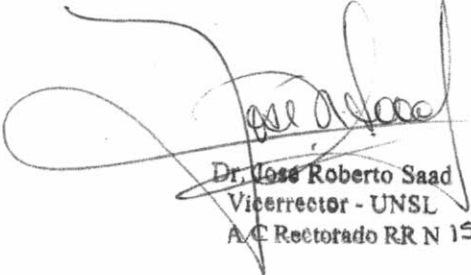
ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes Acta Complementaria N° 2 entre el Instituto Integral de Rehabilitación (A.P.A.D.I.M) y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, de fecha 18 de Agosto de 2016, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 455.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°: **1603**
RMSO


Mg. Vicente Mario Fusco
Secretario de Vinculación
Tecnológica y Social
U.N.S.L.


Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A.C. Rectorado RR N 1589/16

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre la

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Y EL INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACION
(A.P.A.D.I.M)**

Nº 2

En el Marco del Convenio Nº 455 homologado por Resolución R Nº 27/04 firmado entre LA ASOCIACION PRO AYUDA DEL INSUFICIENTE MENTAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre el Instituto Integral de Rehabilitación – APADIM –, representada en este acto por la Sr/a Presidenta Ivana Del Carmen Cocco DNI Nº 20.700.445, en adelante INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACION – APADIM – y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI Nº 10.351.467, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de alumnas/os y graduados/as de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-

3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-
4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Lic. Silvia LÚQUEZ DNI N° 10.351.467; y por el INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACION – será la Sr/a Presidenta Ivana Del Carmen Cocco DNI N° 20.700.445. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

OCTAVA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), SAN LUIS; y El INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACION (A.P.A.D.I.M) –, Provincia de La Rioja 179, (CP: 5800), RIO CUARTO.-

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días 18 de Agosto de 2016.-



IVANA COCCO
PRESIDENTE
APADIM



Lic. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL